UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 059 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 ENE. 2016

Visto el expediente administrativo sobre designación del Asesor Legal del Tribunal de Honor Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, de conformidad con el artículo 308º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria. Propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con un asesor legal;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 400-2015-UNSCH-CU, de fecha 24 de agosto de 2015, se constituyó el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 11 de agosto de 2015 al 10 de agosto de 2017;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 730-2015-UNSCH-CU, de fecha 02 de diciembre de 2015, se designó a la Abog. Ana Sylvie Ventura Cavero como Asesora Legal del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de fecha 23 de diciembre de 2015, la Abog. Ana Sylvie Ventura Cavero ha formulado renuncia al cargo de Asesora Legal del Tribunal de Honor Universitario, por tener vínculos de parentesco con el presidente del mismo;

Que, resulta necesario aceptar dicha renuncia y designar al Asesor Legal del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, inciso q) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 059-2016-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Abog. ANA SYLVIE VENTURA CAVERO al cargo de Asesora Legal del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Abog. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA como Asesor Legal del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por Resolución del Consejo Universitario Nº 1640-2015-UNSCH-CU, de fecha 24 de agosto de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Tribunal de Honor Universitario
Ana Sylvie Ventura Cavero
Otoniel Paul Ochoa Roca
Archivo

CAZP/oegj